

Expediente: **12018/09**

Carátula: **BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ FLORES DANIEL EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/06/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20175262858 - *BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR*

90000000000 - *FLORES, DANIEL EDUARDO-DEMANDADO*

20175262858 - *GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO*

20170409133 - *NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 12018/09



H106038552363

### **Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III**

**JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ FLORES DANIEL EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 12018/09.**

Proveyendo escrito: **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: GRAMAJO, JULIO ROBERTO - 16/06/2025 19:11.**

**San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2025.**

I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial **562200002832843**, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado **JULIO ROBERTO GRAMAJO - M.P. N° 4203, C.U.I.T. N° 20175262858**, en el Banco Macro S.A., N°: **461503684712301**, la suma de:

a) \$ **27600.00**: Monto resultante de honorarios brutos (\$ **30000.00**) menos el 8% (\$ **2400.00.-**) en concepto de aportes.-

II) Asimismo, transfírase de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ 5400.00: Monto correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 3000.00.- (10% a cargo de la parte) y \$ 2400.00.- (8% a cargo del beneficiario).-

III) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$15180 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$16500 - menos el 8% - \$1320 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562200002832836 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado NAVARRO,ANGEL RICARDO - M.P. N°4355, CUIT N° 20-17040913-3, radicada en el banco Banco Santiago del Estero SA, C/A, N°: 116/51, CBU N° 3210270350000000116513, de titularidad del letrado NAVARRO,ANGEL RICARDO - M.P. N°4355, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

IV) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200002832836 el importe de \$2970 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituidos por \$1650 y \$1320 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado NAVARRO,ANGEL RICARDO a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.

V) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- ADVA - 12018/09

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 18/06/2025

Certificado digital:  
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:  
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.